



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHA DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: * * * * *

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Número Cien (100) de Sesiones del Honorable Concejo Municipal en el cual se encuentra el Acta Número Cero Veinte Guion Dos Mil Veinticuatro (020-2024) que copiada en su parte conducente dice: * * * * *

ACTA NÚMERO CERO VEINTE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (020-2024) DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. En el Auditorium Municipal, ubicado en la quinta calle, siete guion treinta y uno, zona uno, de la Ciudad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz; el doce de febrero del año dos mil veinticuatro, siendo las dieciséis horas con dieciocho minutos, constituidos los miembros del Concejo Municipal con el objeto de celebrar sesión ordinaria, estando presentes los siguientes funcionarios: Alcalde Municipal, Erwin Alfonso Catún Maquín; Síndicos 1o., 2o., y 3o., en su orden, Norma Isabel Caal Chóc de García, German Laj Caal, y Luis Alejandro Hernández García, respectivamente; Concejales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., y 10o., en su orden, Pedro Ivis de la Cruz Pereira, Fredy Eramy Ramírez Cuéllar, José Domingo González Choc, Germán Rodrigo Ché Tiul, Angel Arturo del Valle Sacul, Oscar Rolando Beb Choc, Gregorio Pop Quib, Efraín Teodoro Pop Caal, Eugenio Juárez Duvinsson, y Rigoberto Tiul Chub, respectivamente; y Secretario Municipal, Oscar Rene Caal Catun, procediéndose de la forma siguiente: **PRIMERO:** **SEGUNDO:** **TERCERO:** **CUARTO:** **QUINTO:** **SEXTO:** **SÉPTIMO:** ALCALDE MUNICIPAL SOLICITA REFORMA DEL ACTA CON RELACIÓN A LA CREACIÓN DE PLAZAS LABORALES O CARGOS DE DOCENTES APROBADA EN UN ACTA ANTERIOR.Después de analizar y discutir la petición, el señor Alcalde Municipal somete a decisión de Concejo Municipal y éste haciendo uso de su facultad regulada en los artículos doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y cinco, y doscientos sesenta de la Constitución Política de la República de Guatemala, uno, dos, tres, cinco, seis, siete, nueve, once, trece, catorce, diecisiete, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco inciso a, d, z, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro inciso e, sesenta y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento cuatro, ciento seis, ciento siete, ciento veinticinco, ciento veintiséis, y ciento treinta y tres del Código Municipal; uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, doce, dieciséis, treinta y cuatro, treinta y cinco, cuarenta y cinco, sesenta y dos, sesenta y cinco, y setenta y siete del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá; previa deliberación sobre el particular, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, al resolver ACUERDA: I) REFORMAR el Punto SEXTO del Acta Número Cero Once Guion Dos Mil Veinticuatro (011-2024) de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, con relación a la creación de plazas laborales o cargos de docentes, en el siguiente sentido: "...I) CREAR TREINTA Y UN (31) plazas laborales o cargos de DOCENTES DE NIVEL MEDIO, CICLO BÁSICO y CICLO DIVERSIFICADO, en forma temporal, de conformidad con los Artículos 18, y 19 de la Ley de Servicio Municipal. Quienes brindarán sus servicios técnicos en los establecimientos educativos públicos u oficinas

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

PBX: 7790 - 4141

MUNICARCHA.GOB.GT

5ta. Calle 7-31 zona 1



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



públicas siguientes: CICLO BÁSICO: INEB TS Aldea Sacristal, INEB TS Aldea Sehubub Chiquixji, INEB TS Aldea San Vicente Campur, INEB TS Aldea Sesajal, INEB TS Aldea Chirrequim, INEB TS Aldea Sexucti, INEB TS Aldea Rubelchoq Campur, INEB TS Aldea Chiquixji, INEB TS Aldea Esperanza Quiha, INEB TS Aldea Chimel, INEB TS Aldea Cojaj, INEB TS Aldea San Luis Tontem, INEB TS Aldea Raxaha, INEB Aldea Bancab, INEB Aldea Chitoc, INEB Aldea Secuabon Secomuxan, NUFED Aldea Vista Hermosa Cojaj, NUFED Aldea Rubeltem, y COPB Anexo a EORM Aldea Xaltenamit. CICLO DIVERSIFICADO: INED Aldea Tanchi, INED Aldea Pocola, INED Aldea Chiyo, INED Aldea Chicojl, INED Aldea Caquigual, y Supervisión Educativa. Cuyos centros poblados están ubicados todos en la jurisdicción de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz. El contrato laboral se emitirá por plazo definido y comprenderá del uno de marzo al treinta y uno de diciembre, ambos del año Dos Mil Veinticuatro (2024), y las plazas laborales se regirán a la partida presupuestaria del Renglón Cero Veintinueve (029) Servicios Técnicos con honorarios, y estarán adscritas a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, con pago de TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q3,500.00) en forma mensual y por cada una, con un monto total de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q1,193,500.00) por los once meses de vigencia del convenio y contratos respectivos. Lo anterior se justifica debido a que existe demanda educativa o sobrepoblación escolar en el Municipio de San Pedro Carchá Verapaz, Departamento de Alta Verapaz, y considerando la disponibilidad financiera éste Órgano Colegiado ha decidido colaborar con el Ministerio de Educación -MINEDUC-, consistente en la contratación de TREINTA Y UN (31) DOCENTES DE NIVEL MEDIO, CICLO BÁSICO y CICLO DIVERSIFICADO quienes brindarán sus servicios técnicos en los establecimientos educativos de los Centros Poblados u oficinas públicas ya identificados, por lo que es prudente cubrir dicha necesidad con personal operativo adicional. II) AUTORIZAR la creación de la PARTIDA PRESUPUESTARIA en el Presupuesto Municipal Vigente de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de los puestos de trabajo creados de conformidad con el presente punto resolutivo. III) ORDENAR suscribir CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA entre la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ y la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE ALTA VERAPAZ DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN -MINEDUC- para regular derechos y obligaciones de las partes. IV) FACULTAR al Licenciado ERWIN ALFONSO CATÚN MAQUÍN, Alcalde Municipal, siendo Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz y Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, para que proceda a signar el convenio respectivo con la institución previamente citada por medio de su representante legal. V) FACULTAR al Licenciado ERWIN ALFONSO CATÚN MAQUÍN, Alcalde Municipal, siendo Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz y Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, para que proceda a seleccionar al personal idóneo para cumplir con el objetivo del que hace mención el presente punto resolutivo, y signar los contratos individuales de trabajo respectivos con el personal favorecido, dándole amplias facultades sobre el particular. VI) ORDENAR al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, integrar lo regulado en el presente punto resolutivo en la base de datos de la herramienta del Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -Servicios GL- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz. VII) ORDENAR al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, realizar las modificaciones respectivas a efecto de asignar los fondos aprobados, requeridos y a los que hace mención el numeral romano I, II, y VI últimos; así mismo, proceder con la modificación y actualización cuando proceda, en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) para proceder con la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro (2024), aprobado y contenido en el Acta Número Ciento Cuarenta y Seis Guion Dos Mil Veintitrés (146-2023) de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, Punto TERCERO. VIII) ORDENAR al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, erogar los montos del que hace mención el presente punto resolutivo, previo cumplimiento de lo establecido en los numerales romanos III, IV, y V últimos, además de requisitos y procedimientos establecidos para ese tipo de gastos. IX) ORDENAR al Director de la Dirección Municipal de Planificación -DMP- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, integrar lo regulado en el presente punto resolutivo en el Plan Operativo Anual -POA- de la Municipalidad de San Pedro Carchá,

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



Departamento de Alta Verapaz, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro (2024); aprobado y contenido en el Acta Número Ciento Cuarenta y Seis Guion Dos Mil Veintitrés (146-2023) de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, Punto TERCERO. X) ESTABLECER como obligación adicional de los docentes que sean contratados de conformidad con el presente punto resolutivo que, deberán rendir en forma mensual informes de actividades realizadas, dicho informe deberá ser entregada a la Comisión de Educación, Educación Bilingüe Intercultural, Cultura y Deportes del Honorable Concejo Municipal, convirtiéndose ésta última como ente de supervisión y seguimiento, y ésta posterior a su análisis y calificación, los trasladará a la Dirección de Recursos Humanos de ésta institución pública para los demás efectos. XI) ESTABLECER que el presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente ordenándose compulsar copia certificada a dónde sea necesario para los efectos legales consiguientes y se emite por plazo indefinido. Notifíquese y Cúmplase...". Lo anterior, SE JUSTIFICA porque es necesario incrementar el monto de los honorarios a pagar. II) HACER CONSTAR que en lo demás, el Acta Número Cero Once Guion Dos Mil Veinticuatro (011-2024) de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, queda con validez, vigencia y con todos sus efectos jurídicos inalterables. III) ESTABLECER que el presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente ordenándose compulsar copia certificada a dónde sea necesario para los efectos legales consiguientes y se emite por plazo indefinido. Notifíquese y Cúmplase. OCTAVO: NOVENO: DÉCIMO: DÉCIMO PRIMERO: DÉCIMO SEGUNDO: DÉCIMO TERCERO: DÉCIMO CUARTO: DÉCIMO QUINTO: DÉCIMO SEXTO:

El señor Alcalde Municipal agradece la asistencia de cada uno de los miembros del Concejo Municipal y da por concluida la presente sesión. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha siendo las veinte horas con treinta y dos minutos. Leo íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. DAMOS FE. (SE HACE CONSTAR QUE al pie de dicho instrumento público aparecen en original las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal participantes, y del Secretario Municipal).

Y PARA REMITIRLA A LA PERSONA INDIVIDUAL O PERSONA JURÍDICA CON INTERÉS EN EL ASUNTO OBJETO DE RESOLUCIÓN PARA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, LA PRESENTE DEBE TOMARSE COMO UNA NOTIFICACIÓN FORMAL, POR LO QUE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, CONTENIDA EN TRES HOJAS ÚTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Lic. Oscar Rene Caal Catun
Secretario Municipal



Vo.Bo.

Lic. Erwin Alfonso Catun
Alcalde Municipal



SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

PBX: 7790 - 4141

MUNICARCHA.GOB.GT

5ta. Calle 7-31 zona 1



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028**



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHA DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: * * * * *

CERTIFICA:

Que para el efecto se tiene a la vista el Libro Número Cien (100) de Sesiones del Honorable Concejo Municipal en el cual se encuentra el Acta Número Cero Once Guion Dos Mil Veinticuatro (011-2024) que copiada en su parte conducente dice: * * * * *

ACTA NÚMERO CERO ONCE GUIÓN DOS MIL VEINTICUATRO (011-2024) DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

En el salón del Hotel Hostal de Antaño, ubicado en la séptima avenida, tres guion cero dos, zona uno, de la Ciudad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz; el veintidós de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las seis horas con treinta y cinco minutos, constituidos los miembros del Concejo Municipal con el objeto de celebrar sesión ordinaria, estando presentes los siguientes funcionarios: Alcalde Municipal, Erwin Alfonso Catún Maquín; Síndicos 1o., 2o., y 3o., en su orden, Norma Isabel Caal Chóc de García, German Laj Caal, y Luis Alejandro Hernández Garcia, respectivamente; Concejales, 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., y 10o., en su orden, Pedro Ivis de la Cruz Pereira, Fredy Erainy Ramírez Cuéllar, José Domingo González Choc, Germán Rodrigo Ché Tiul, Angel Arturo del Valle Sacul, Oscar Rolando Beb Choc, Gregorio Pop Quib, Efrain Teodoro Pop Caal, Eugenio Juárez Duvinson, y Rigoberto Tiul Chub, respectivamente; y Secretario Municipal, Oscar Rene Caal Catun, procediéndose de la forma siguiente: **PRIMERO:** **SEGUNDO:** **TERCERO:** **CUARTO:** **QUINTO:** **SEXTO:** **ALCALDE MUNICIPAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS ENTRE MAESTROS Y PERSONAL OPERATIVO EN FORMA TEMPORAL.** Después de analizar y discutir la petición el señor Alcalde Municipal somete a decisión de Concejo Municipal y éste haciendo uso de su facultad regulada en los artículos doscientos treinta y siete, doscientos treinta y ocho, doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta, doscientos cincuenta y tres, doscientos cincuenta y cuatro, doscientos cincuenta y cinco, doscientos cincuenta y siete, y doscientos sesenta de la Constitución Política de la República de Guatemala; uno, dos, tres, cinco, siete, nueve, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco inciso a, d, f, i, z; treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, sesenta y ocho, noventa y nueve, cien, ciento uno, ciento tres, ciento cuatro, ciento seis, ciento siete, ciento dieciocho, ciento diecinueve, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintisiete, ciento veintiocho, ciento veintinueve, ciento treinta, ciento treinta y uno, y ciento treinta y tres del Código Municipal; uno, dos, tres, cuatro, cinco, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, treinta y cuatro, treinta y cinco, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, sesenta, y sesenta y dos de la Ley



SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



de Servicio Municipal; uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, nueve, doce, dieciséis, treinta y cuatro, treinta y cinco, cuarenta y cinco, sesenta y dos, sesenta y cinco, y setenta y siete del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Pedro Carchá; previa deliberación sobre el particular, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, al resolver ACUERDA: I) CREAR TREINTA Y UN (31) plazas laborales o cargos de DOCENTES DE NIVEL MEDIO, CICLO BÁSICO y CICLO DIVERSIFICADO, en forma temporal, de conformidad con los Artículos 18, y 19 de la Ley de Servicio Municipal. Quienes brindarán sus servicios técnicos en los establecimientos educativos públicos u oficinas públicas siguientes: CICLO BÁSICO: INEB TS Aldea Sacristal, INEB TS Aldea Sehubub Chiquixji, INEB TS Aldea San Vicente Campur, INEB TS Aldea Sesajal, INEB TS Aldea Chirrequim, INEB TS Aldea Sexucti, INEB TS Aldea Rubelchoq Campur, INEB TS Aldea Chiquixji, INEB TS Aldea Esperanza Quiha, INEB TS Aldea Chimel, INEB TS Aldea Cojaj, INEB TS Aldea San Luis Tontem, INEB TS Aldea Raxaha, INEB Aldea Bancab, INEB Aldea Chitoc, INEB Aldea Secuabon Secomuxan, NUFED Aldea Vista Hermosa Cojaj, NUFED Aldea Rubeltem, y COPB Anexo a EORM Aldea Xaltenamit. CICLO DIVERSIFICADO: INED Aldea Tanchi, INED Aldea Pocola, INED Aldea Chiyo, INED Aldea Chicojl, INED Aldea Caquigual, y Supervisión Educativa. Cuyos centros poblados están ubicados todos en la jurisdicción de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz. El contrato laboral se emitirá por plazo definido y comprenderá del uno de marzo al treinta y uno de diciembre, ambos del año Dos Mil Veinticuatro (2024), y las plazas laborales se regirán a la partida presupuestaria del Renglón Cero Veintinueve (029) Servicios Técnicos con honorarios, y estarán adscritas a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, con pago de DOS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q2,800.00) en forma mensual y por cada una, con un monto total de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q868,000.00) por los once meses de vigencia del convenio y contratos respectivos. Lo anterior se justifica debido a que existe demanda educativa o sobrepoblación escolar en el Municipio de San Pedro Carchá Verapaz, Departamento de Alta Verapaz, y considerando la disponibilidad financiera éste Órgano Colegiado ha decidido colaborar con el Ministerio de Educación –MINEDUC–, consistente en la contratación de TREINTA Y UN (31) DOCENTES DE NIVEL MEDIO, CICLO BÁSICO y CICLO DIVERSIFICADO quienes brindarán sus servicios técnicos en los establecimientos educativos de los Centros Poblados u oficinas públicas ya identificados, por lo que es prudente cubrir dicha necesidad con personal operativo adicional. II) AUTORIZAR la creación de la PARTIDA PRESUPUESTARIA en el Presupuesto Municipal Vigente de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de los puestos de trabajo creados de conformidad con el presente punto resolutivo. III) ORDENAR suscribir CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA entre la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ y la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE ALTA VERAPAZ DEL MINISTERIO DE EDUCACION – MINEDUC- para regular derechos y obligaciones de las partes. IV)

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



FACULTAR al Licenciado ERWIN ALFONSO CATÚN MAQUÍN, Alcalde Municipal, siendo Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz y Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, para que proceda a signar el convenio respectivo con la institución previamente citada por medio de su representante legal. V) FACULTAR al Licenciado ERWIN ALFONSO CATÚN MAQUÍN, Alcalde Municipal, siendo Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz y Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, para que proceda a seleccionar al personal idóneo para cumplir con el objetivo del que hace mención el presente punto resolutivo, y signar los contratos individuales de trabajo respectivos con el personal favorecido, dándole amplias facultades sobre el particular. VI) ORDENAR al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, integrar lo regulado en el presente punto resolutivo en la base de datos de la herramienta del Sistema de Servicios de Gobiernos Locales -Servicios GL- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz. VII) ORDENAR al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, realizar las modificaciones respectivas a efecto de asignar los fondos aprobados, requeridos y a los que hace mención el numeral romano I, II, y VI últimos; así mismo, proceder con la modificación y actualización cuando proceda, en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) para proceder con la modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro (2024), aprobado y contenido en el Acta Número Ciento Cuarenta y Seis Guion Dos Mil Veintitrés (146-2023) de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, Punto TERCERO. VIII) ORDENAR al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, erogar los montos del que hace mención el presente punto resolutivo, previo cumplimiento de lo establecido en los numerales romanos III, IV, y V últimos, además de requisitos y procedimientos establecidos para ese tipo de gastos. IX) ORDENAR al Director de la Dirección Municipal de Planificación –DMP- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, integrar lo regulado en el presente punto resolutivo en el Plan Operativo Anual –POA- de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro (2024); aprobado y contenido en el Acta Número Ciento Cuarenta y Seis Guion Dos Mil Veintitrés (146-2023) de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, Punto TERCERO. X) ESTABLECER como obligación adicional de los docentes que sean contratados de conformidad con el presente punto resolutivo que, deberán

SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, GUATEMALA.
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028



rendir en forma mensual informes de actividades realizadas, dicho informe deberá ser entregada a la Comisión de Educación, Educación Bilingüe Intercultural, Cultura y Deportes del Honorable Concejo Municipal, convirtiéndose ésta última como ente de supervisión y seguimiento, y esta posterior a su análisis y calificación, los trasladará a la Dirección de Recursos Humanos de ésta institución pública para los demás efectos. XI) ESTABLECER que el presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente ordenándose compulsar copia certificada a dónde sea necesario para los efectos legales consiguientes y se emite por plazo indefinido. Notifíquese y Cúmplase. **SÉPTIMO:** **OCTAVO:** **NOVENO:** **DÉCIMO:** **DÉCIMO PRIMERO:** **DÉCIMO SEGUNDO:**

El señor Alcalde Municipal agradece la asistencia de cada uno de los miembros del Concejo Municipal y da por concluida la presente sesión. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta, en el mismo lugar y fecha siendo las ocho horas con dieciocho minutos. Leo íntegramente lo escrito a los asistentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. DAMOS FE. (SE HACE CONSTAR QUE al pie de dicho instrumento público aparecen en original las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal participantes, y del Secretario Municipal).

Y PARA REMITIRLA A LA PERSONA INDIVIDUAL O PERSONA JURÍDICA CON INTERÉS EN EL ASUNTO OBJETO DE RESOLUCIÓN PARA QUE SEA DE SU CONOCIMIENTO, LA PRESENTE DEBE TOMARSE COMO UNA NOTIFICACIÓN FORMAL, POR LO QUE, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE **CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL**, CONTENIDA EN CUATRO HOJAS ÚTILES DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Lic. Oscar Rene Caa' Scarun
Secretario Municipal



Vo.Bo.

Lic. Erwin Alfonso Catún
Alcalde Municipal



SAN PEDRO CARCHÁ,
CIUDAD DE ORDEN Y TRANSFORMACIÓN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

PBX: 7790 - 4141

MUNICARCHA.GOB.GT

5ta. Calle 7-31 zona 1



Ministerio de
Educación



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO: 01-2024
DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

En el Municipio de San Pedro Carchá, del departamento de Alta Verapaz, el quince de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), nosotros por una parte: **JULIO ARMANDO SAMAYOA SANTIAGO**, de cuarenta y dos años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos setenta espacio ochenta y siete mil doscientos setenta y ocho espacio un mil seiscientos uno (2370 87278 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación de Alta Verapaz, del Ministerio de Educación, calidad que acredito con el Acuerdo Ministerial Número DIREH setecientos trece guión dos mil veinticuatro (0713-2024) de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro y acta administrativa número uno guion dos mil veinticuatro (01-2024), de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro, en la que consta la toma de posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de Educación para suscribir convenios sobre esta materia, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la primera calle cinco guion diecinueve zona uno (1ª. Calle 5-19 zona 1) del municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz y por la otra parte: **ERWIN ALFONSO CATÚN MAQUÍN**, de cuarenta y ocho años de edad, casado, Licenciado en Administración Pública Municipal, con domicilio en el municipio de San Pedro Carchá, departamento de Alta Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, al que pertenece el Código Único de Identificación -CUI- número Dos Mil Seiscientos Cinco espacio Trece Mil Quinientos Doce espacio Un Mil Seiscientos Nueve (2605 13512 1609) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalando para recibir citaciones y notificaciones, la Municipalidad de San Pedro Carchá del departamento de Alta Verapaz, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal, con Cuentadancia número Dos Mil Veintidós guion Mil Seiscientos guion Mil Seiscientos Nueve guion Veintidós guion Cero Cero Uno (2022-1600-1609-22-001) emitido por la Contraloría General de Cuentas, acreditando dicho cargo con los siguientes documentos **A)** Certificación de Acta de toma de posesión número Cero Cero Ocho Guion Dos Mil Veinticuatro (008-2024), de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, **B)** Credencial del Tribunal Supremo Electoral; **C)** Acuerdo número Cero Dieciséis guion Dos Mil Veintitrés (016-2023) emitido por la Junta Electoral Departamental del Tribunal Supremo Electoral, de fecha veinte de julio de dos mil veintitrés. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en las calidades con que actuamos, celebramos el presente:

PBX: (502) 2411-9595





Ministerio de
Educación



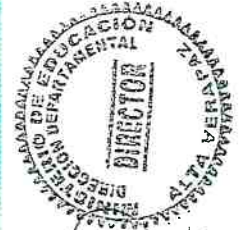
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, el cual se registrará de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DE LA BASE LEGAL:** Los comparecientes manifestamos que el presente convenio se fundamenta en los artículos: 2, 71, 72, 253 y 257 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 7, 8, 10, 33 literales m), x), y) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala; 53 literal b) y 67 del Código Municipal; y punto SEXTO (6º.), del Acta Número Cero Once Guion Dos Mil Veinticuatro (011-2024), de la Sesión Pública Ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, en fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro a través de la cual se autoriza al Señor Alcalde Municipal para la firma del presente convenio. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad de San Pedro Carchá del Departamento de Alta Verapaz en su afán de mejorar las condiciones de los vecinos del municipio y consciente, que la educación es uno de los ejes fundamentales para el desarrollo del municipio, siendo ésta una de las competencias propias de la Municipalidad de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, establecida en la literal g) del Artículo 68 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, del Congreso de la República; relativo a la gestión de la educación; consecuentemente, desde el año dos mil dieciocho (2018), se ha propiciado el apoyo a la educación de la población del municipio de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, procurando atender aquellos casos en donde exista la necesidad, tanto en recurso humano como de remozamientos a escuelas, así como la proyección a la construcción de proyectos educativos todo ello también bajo el amparo de la Constitución Política de la República de Guatemala que en su Artículo 257, relacionado a la asignación para las Municipalidades, establece que el presupuesto se debe distribuir en la forma que la ley determine, incluyendo proyectos de educación y literal e) del Artículo 89 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 12-91 preceptúa que dentro de los recursos financieros y económicos para la educación nacional está constituido también por aportes económicos de las municipalidades destinados para programas de inversión y/o funcionamiento. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Cubrir tanto la necesidad de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes en centros educativos públicos del Municipio de San Pedro Carchá, del Departamento de Alta Verapaz, derivado de la necesidad que existe en las Escuelas; la cantidad total de contrataciones que se realizarán son de TREINTA Y UN (31) personas. **CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES: 1. DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ: A)** Se compromete a contratar los servicios de maestros, conserjes, cocineras y guardianes en centros educativos públicos del Municipio de San Pedro Carchá, departamento de ALTA VERAPAZ, de acuerdo a sus posibilidades financieras y presupuestarias, compromiso que comprende el pago de honorarios o salarios de los educadores y servicios administrativos (conserjes, cocineras y guardianes), por lo que, desde ya se deja constancia que los contratados no tendrán relación de dependencia con el Ministerio de Educación, ni con la Dirección Departamental de Educación de ALTA VERAPAZ. **A.1.)** A cubrir el pago de honorarios o salarios del personal que contrate durante el ciclo escolar DOS MIL VEINTICUATRO (2024) **A.2.)** A realizar los pagos de honorarios o salarios de los contratados en forma vencida y contra la presentación de las

PBX: (502) 2411-9595





Ministerio de
Educación



facturas y/o informes mensuales respectivos, mismos que llevarán el visto bueno del Director o Directora del centro educativo, en donde presten sus servicios, según corresponda, dependiendo del renglón presupuestario en el cual sean contratados los maestros por parte de la Municipalidad contratante. **B)** La contratación de los servicios de maestros, maestras, conserjes, cocineras y guardianes, serán de un total de Treinta y Un (31) personas, dicha cantidad en el caso de los docentes coincide con el estudio de la demanda del Municipio de San Pedro Carchá, departamento de ALTA VERAPAZ, presentado por la Dirección Departamental de Educación de ALTA VERAPAZ, así mismo las personas a contratar deberán cumplir con presentar la constancia vigente de RENAS, dando fe de dicha acción, las personas que firman el presente convenio. **C)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de ALTA VERAPAZ. **2. DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** **A)** Ubicará a los maestros y maestras en escuelas e institutos que llenen las condiciones y facilidades mínimas para realizar sus labores docentes y que en las mismas sean necesarios sus servicios, conforme dictamen de la Sección de determinación de la demanda educativa de acuerdo a la matrícula vigente, así como al personal por servicios administrativos (conserjes, cocineras y guardias). **B)** Realizar la Supervisión de servicios contratados, por medio de los directores o directoras de escuelas e institutos y supervisores educativos correspondientes, mismo que al existir alguna falta administrativa, le informara por escrito al Director Departamental de los hechos ocurridos. **C)** La Dirección Departamental de Educación orientará a los docentes sobre la forma de entrega de los programas de apoyo y lo referente a las acciones de bioseguridad que se tienen que cumplir en el centro educativo que corresponda. **D)** Las personas a contratar en el presente convenio deberán acatar las instrucciones de los Directores, Supervisores y personal técnico de la Dirección Departamental de Educación de ALTA VERAPAZ. **QUINTA:** Se deja constancia para el cumplimiento del presente convenio, la Dirección Departamental de Educación ALTA VERAPAZ, no deberá erogar ninguna cantidad de dinero. **SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN:** **A)** El cumplimiento del presente convenio en cuanto a la verificación de la aplicación del Currículo Nacional Base quedará bajo la responsabilidad de la Supervisión Educativa correspondiente, responsables de niveles educativos de la Subdirección Técnico Pedagógica y el Director Departamental y **B)** Asimismo, el presente convenio quedará sujeto a las auditorías que la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación quiera realizar de conformidad con la ley. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes podrán dar por terminado el presente convenio Interinstitucional de Cooperación: a) Por vencimiento del plazo. b) Por casos fortuitos o de fuerza mayor. c) Por incumplimiento de lo aquí convenido. Asimismo, se reconoce la independencia de ambas instituciones en las actividades que cada uno realiza y que no forman parte del presente convenio. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá vigencia del uno (1) de marzo del año dos mil veinticuatro al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro y cubrirá el ciclo escolar del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024). **NOVENA: MODIFICACIONES, CONTROVERSIAS Y CASOS NO PREVISTOS:** a) Las disposiciones contenidas en el presente convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes; b) las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento

PBX: (502) 2411-9595



Ministerio de
Educación



del presente convenio, serán resueltas de forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados. Los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores, se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente convenio.

DÉCIMA: ANEXOS: Forman parte del presente convenio, 1) Listado de personas a contratar mediante el presente convenio 2) Los documentos que acreditan la representación legal que ejercen los otorgantes 3) La personalidad jurídica 4) Estudio de demanda docente debidamente certificada por la Dirección Departamental de Educación 5) Justificación para los servicios docentes y administrativos (conserjes, cocineras y guardias) 6) Emisión de constancia vigente de RENAS de cada una de las personas que serán contratadas por la Municipalidad.

DÉCIMA PRIMERA: APROBACIÓN DEL CONVENIO: Los comparecientes aceptamos de mutuo acuerdo y de conformidad con lo que para el efecto establece nuestra legislación el contenido de todas las cláusulas, condiciones y estipulaciones contenidas en este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Los otorgantes, manifestamos haber leído, íntegramente el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez, efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, en dos ejemplares originales, contenidos en cuatro hojas impresas únicamente en su anverso, con los logos de ambas dependencias.

f.

JULIO ARMANDO SAMAYOA SANTIAGO
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE ALTA
VERAPAZ



ERWIN ALFONSO CATÚN MACUÍN
ALCALDE MUNICIPAL SAN PEDRO CARCHÁ, ALTA VERAPAZ



PBX: (502) 2411-9595





En la ciudad de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el quince de febrero del año dos mil veinticuatro, como Notaria, DOY FE: que las cuatro hojas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido reproducidas en mi presencia el día de hoy constituyéndose como documento original, impresas únicamente en su anverso y que consiste en CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (01-2024) DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN ALTA VERAPAZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ DEL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ. En fe de lo cual extendo, sello y firmo la presente.-----

POR MÍ Y ANTE MÍ:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Wendy Amparo Morales Juárez'.

Lcda. Wendy Amparo Morales Juárez
ABOGADA Y NOTARIA



Ministerio de
Educación



Ref. Convenio No. 01-2024

ANEXO 1 DEL CONVENIO 01-2024

CONTRATACIÓN DE DOCENTES SEGUN EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO CARCHÁ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ Y LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE ALTA VERAPAZ, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NÚMERO CERO UNO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (01-2024) DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

DATOS PERSONALES		INFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO				
NO.	NOMBRE COMPLETO	CUI	PROFESIÓN	GRADO QUE IMPARTIRA (NIVEL)	NOMBRE DE LA ESCUELA ASIGNADA	JORNADA ASIGNADA
1	MIRNA FLORIDALMA TUL CHUB	3304 82572 1609	CIERRE DE PENSUM DE PROFESORADO EN PEDAGOGIA Y TECNICO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA	NIVEL PRIMARIO	EORM SACRISTAL	MATUTINA
2	PEDRO ICO TZI	2430 51328 1609	PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL PRIMARIO	EORM SACRISTAL	MATUTINA
3	EDGAR LEONEL DEL VALLE XO	2518 83884 1608	CIERRE DE PENSUM DE LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA	NIVEL PRIMARIO	EORM TANCHI	MATUTINA
4	GERBERT OMAR CAAL CHEN	1935 66265 1610	PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL PRIMARIO	EORM TANCHI	MATUTINA
5	VICTOR ESTUARDO HERNANDEZ MAZARIEGOS	2651 76239 1609	CIERRE DE PENSUM DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGIA Y TECNICO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA	NIVEL PRIMARIO	EORM POCOLA	MATUTINA
6	INGRID FLORICELDA CHOC CHOC	3244 72064 1601	DECIMO SEMESTRE DE LICENCIATURA EN EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE	NIVEL PRIMARIO	EORM POCOLA	MATUTINA
7	ESTELVIA MEJIA JIMENEZ DE CAAL	2447 26167 1612	CIERRE DE PENSUM DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL PRIMARIO	EORM CHICOJ	MATUTINA
8	YAZMIN JUBITZA PACAY MO	3241 52663 1601	OCTAVO SEMESTRE DE LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y ADMINISTRACION EDUCATIVA	NIVEL PRIMARIO	EORM CHICOJ	MATUTINA





Ministerio de
Educación



Ref. Convenio No. 01-2024

9	ZOILA ESPERANZA COC MACZ	2531 52372 1609	CERTIFICACIÓN DE CURSOS DE PROFESORADO EN ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACION EDUCATIVO	NIVEL PRIMARIO	EORM CHIYÓ	MATUTINA
10	LIGIA ARACELY SAY TOT DE SIERRA	2205 38034 1609	LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA CON ORIENTACIÓN EN MEDIO AMBIENTE	NIVEL PRIMARIO	EORM CHIYÓ	MATUTINA
11	CARLOS COC XOL	1794 25439 1609	CIERRE DE PENSUM DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN LINGÜÍSTICA APLICADA	NIVEL PRIMARIO	EORM SAN VICENTE CAMPUR	MATUTINA
12	RICARDO POP ICAL	1588 36227 1609	MAESTRO DE EDUCACION PREPRIMARIA BILINGÜE	NIVEL PRIMARIO	EORM ESPERANZA QUIJA	MATUTINA
13	LISANDRO NORBERTO CHE MUCU	1949 51294 1609	PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	NIVEL PRIMARIO	EORM SAN LUIS TONTEM	MATUTINA
14	TEODORO CHE MUCU	2402 28472 1609	PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA EN EDUCACIÓN BILINGÜE CON ESPECIALIZACION EN IDIOMA QEQCHI	NIVEL PRIMARIO	EORM CHIRREQUM	MATUTINA
15	BRENDA LISETH COY COC	3297 78161 1609	PROFESORA DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	NIVEL PRIMARIO	EORM VISTA HERMOSA COJAJ	MATUTINA
16	MAURILIO CHUB TIJUL	1678 10588 1609	CERTIFICACIÓN DE PEM EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	NIVEL PRIMARIO	EORM SESAJAL	MATUTINA
17	SANTIAGO QUIB CHUB	2460 80671 1609	PROFESOR DE SEGUNDA ENSEÑANZA EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS SOCIALES	NIVEL PRIMARIO	EORM SESAJAL	MATUTINA
18	PEDRO POP CAAL	1864 61178 1609	SEPTIMO SEMESTRE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN LINGÜÍSTICA APLICADA	NIVEL PRIMARIO	EORM COJAJ	MATUTINA





Ministerio de
Educación



19	MANUEL CHOC CHE	1959 81774 1609	CATORCE CURSOS APROBADOS DE PEM EN PEDAGOGIA CIENCIAS SOCIALES Y FORMACION CIUDADANA	NIVEL PRIMARIO	EORM CHIMEL	MATUTINA
20	OSCAR ANIBAL PEREIRA CHOC	1579 67263 1609	MAESTRO DE EDUCACION PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL Y SEGUNDO SEMESTRE DE INGENIERIA FORESTAL	NIVEL PRIMARIO	EORM SEXUCTI	MATUTINA
21	JORGE ALFREDO TUX XOL	1725 82148 1609	PROFESOR DE EDUCACION PREPRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL	NIVEL PRIMARIO	EORM RAXAHA	MATUTINA
22	HECTOR COC CUCUL	1742 69498 1609	PROFESOR DE SEGUNDA ENSEÑANZA EN PEDAGOGIA	NIVEL PRIMARIO	EORM CAQUIGUAL	MATUTINA
23	CESAR ABELARDO CUCUL CAC	2110 90581 1609	SEGUNDO SEMESTRE LIC. EN PED. Y ADMON. EDUC. CON ORIENT. EN MEDIO AMBIENTE	NIVEL PRIMARIO	EORM CHITOC	MATUTINA
24	MARIANO TIUL CUCUL	1625 20751 1609	CIERRE DE PENSUM DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACION EDUCATIVA	NIVEL PRIMARIO	EORM BANCAB	MATUTINA
25	RODRIGO HOR COY	1695 87983 1609	TERCER SEMESTRE DE PEM EN PEDAGOGIA Y TECNICO EN ADMINISTRACION EDUCATIVA	NIVEL PRIMARIO	EORM SECUABON	MATUTINA
26	EMILIANO AC POP	3475 64364 1609	CIERRE DE PENSUM DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA CON ESPECIALIDAD EN MATEMATICA Y FISICA	NIVEL PRIMARIO	EORM SEHUBUB CHIQXUJI	MATUTINA
27	OSCAR XOL CHEN	2451 01276 1609	PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA BILINGUE INTERCULTURAL	NIVEL PRIMARIO	EORM RUBELCHOC	MATUTINA
28	REMIGIO CUCUL ICAL	2297 86162 1609	CIERRE DE PENSUM DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION	NIVEL PRIMARIO	EORM ALDEA CHIQXUJI	MATUTINA
29	MARIA LUCILA LOPEZ ALVIZURES DE CHEN	1619 52862 0101	MAESTRA DE EDUCACION INFANTIL BILINGUE INTERCULTURAL Y PRIMER SEMESTRE DE PROFESORADO EN PEDAGOGIA	NIVEL PRIMARIO	EORM ALDEA RUBELTEM	MATUTINA



Ministerio de Educación



30	ROSA AURELIA CHUB XOL	3318 78429 1609	MAESTRA DE EDUCACION INFANTIL BILINGÜE INTERCULTURAL	PREPRIMARIA	ESCUELA PREPRIMARIA XALTENAMIT	MATUTINA
31	FREDY ANIBAL FIGUEROA DELGADO	1831248711609	MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA	ESCUELA PRIMARIA NOCTURNA	NOCTURNA

[Signature]

Lic. Héctor Arcadio Delgado
Jefe Demanda Educativa



[Signature]

Licda. María del Rosario Wholers Burgos
Jefe de Recursos Humanos



[Signature]

Lic. Julio Armando Samayoa
Director Departamental de Educación de Alta Verapaz

